



# Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0222 -2019-GORE-ICA/GR

Ica, 05 AGO. 2019

Visto, el Oficio N° 431-2019-GORE-ICA-PETACC/JP, mediante el cual la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, solicita demanda de recursos presupuestarios con la finalidad de elaborar expedientes técnicos e Informes de gestión ambiental de 04 proyectos de inversión;

## CONSIDERANDO:

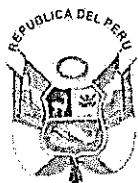
Que, mediante Memorando N° 576-2019-GORE-ICA-GRINF, la Gerencia Regional de Infraestructura realizó el sinceramiento de los gastos de proyectos de inversión, donde señala que el proyecto CUI 2194698, existe libre disponibilidad para habilitar lo solicitado con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados. Mediante el Informe N° 032-2019-GORE-ICA-GRPPAT/SPMI, la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, incorpora 04 proyectos como inversiones no previstas en el PMI 2019-2021, brindando opinión favorable en el marco del artículo 12 de la Ley 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019.

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2019-GORE-ICA/GR de fecha 4 de enero de 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2019, del Pliego 449 Gobierno Regional Ica;

Que, la Tercera Disposición Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica: ***"Las demanda adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por los Pliegos correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los Principios de Equilibrio Presupuestario y Equilibrio Fiscal en el presente Decreto Legislativo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público"***;

Que, el Artículo 40°, numeral 40.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el literal a) del numeral 26.1 del artículo 26° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, establece que el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;



# Gobierno Regional de Ica



Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 40.2 del Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que “las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano”;

Con el visto bueno de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia General Regional; y de

Que, de conformidad con la Tercera Disposición Final del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley 30879, Ley de Presupuesto de Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01; y estando a lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1°.- Objeto

Autorizar una modificación presupuestaria (entre Unidades Ejecutoras) en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

|                          |                                                                       |
|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| SECCIÓN SEGUNDA          | : Instancias Descentralizadas                                         |
| PLIEGO                   | : 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica                       |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : 5 Recursos Determinados                                             |
| RUBRO                    | : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones |

DE LA(S)

UNIDAD EJECUTORA : 001 Sede Central

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Producto  
PRODUCTO / PROYECTO : 2194698 Mejoramiento de la Carretera Departamental IC-114  
Tramo Prog. Km 292+200 (Estadio Guadalupe) - Km. 299+026.19  
(El Alamo), Provincia De Ica, Departamento De Ica

ACTIVIDAD : 4000081 Mejoramiento de la Red Vial Departamental  
FUENTE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados

6 GASTOS DE CAPITAL  
2.6 Adquisición de Activos no Financieros

499 000.00

499 000.00

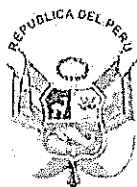
TOTAL S/

499 000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/

499 000.00

A LA(S)



# Gobierno Regional de Ica



UNIDAD EJECUTORA : 002 Proyecto Especial Tambo Ccaracocha

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres

PRODUCTO / PROYECTO : 2432430 Creación del Servicio de Protección en Ribera del Rio Ica Vulnerable Ante El Peligro en los Sectores Tiraxi M.D., Montalvan M.I. y Trapiche M.I. Distrito de San José de los Molinos- Provincia De Ica - Departamento De Ica

ACTIVIDAD : 6000001 Expediente Técnico

FUENTE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados

6 GASTOS DE CAPITAL 33 000.00

2.6 Adquisición de Activos no Financieros 33 000.00

TOTAL S/ 33 000.00

=====

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres

PRODUCTO / PROYECTO : 2434231 Creación del Servicio de Protección Contra Inundaciones en el Sector del Centro Poblado Santa Fe, Margen Izquierda del Rio Chico Distrito de Alto Laran - Provincia De Chincha - Departamento De Ica

ACTIVIDAD : 6000001 Expediente Técnico

FUENTE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados

6 GASTOS DE CAPITAL 33 000.00

2.6 Adquisición de Activos no Financieros 33 000.00

TOTAL S/ 33 000.00

=====

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres

PRODUCTO / PROYECTO : 2432434 Creación del Servicio de Protección en Ribera del Rio Matagente Vulnerable Ante El Peligro en los Sectores San Carlos- Sra. Vargas - Distrito De El Carmen - Provincia De Chincha - Departamento De Ica

ACTIVIDAD : 6000001 Expediente Técnico

FUENTE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados

6 GASTOS DE CAPITAL 33 000.00

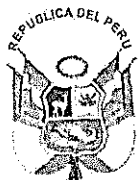
2.6 Adquisición de Activos no Financieros 33 000.00

TOTAL S/ 33 000.00

=====

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0138 Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en El Sistema de Transporte

PRODUCTO / PROYECTO : 2454575 Mejoramiento de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de Las Vías Vecinales Que Acceden a la Vía Nacional Pe-1s Tramo



# Gobierno Regional de Ica



ACTIVIDAD

FUENTE FINANCIAMIENTO

Emp Pe-1s con IC 615 Hasta Emp. Pe-1s Con IC 734 Distrito de  
Ica - Provincia de Ica - Departamento de Ica  
: 6000001 Expediente Técnico  
: 5 Recursos Determinados

## 6 GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos no Financieros

400 000.00

400 000.00

TOTAL S/

400 000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/

499 000.00

TOTAL PLIEGO S/

499 000.00

### Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a la (s) respectiva(s) Unidad (es) Ejecutora (s), respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada uno de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluya la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

### Artículo 3º.- Presentación de la Resolución

Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de su aprobación, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

### Artículo 4º.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER CALLEGOS BARRIENTOS  
GOBERNADOR REGIONAL